



ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER ANTE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y COMISIONES UNIDAS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA, A DIVERSAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA; QUE PRESENTA LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.

INTEGRANTES DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA:

La que suscribe Dra. Judith Vanegas Tapia, Alcaldesa y Presidenta del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracciones I y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A numeral 1 y 12, Apartado C numeral 1 y 3 fracciones VIII, IX, XVI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción IV, 6, 11 Último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; 31 fracción III y X, 71, 75, 97 y 101 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracción IV, 4, 6, 7, 65, 73 Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 48 del Reglamento Interior de las Comisiones del H. Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta; y con lo establecido en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Milpa Alta MA-02/140121-OPA-MIL-13/010819 y el Registro de Estructura Orgánica OPA-MIL-13/010819 Milpa Alta, presenta el:

ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER ANTE LAS COMISIONES ORDINARIAS, DEL CONCEJO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA: LIC. CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. ELBA LEONOR GRANADOS ALDAMA, DIRECTORA DE ALCALDÍA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO; C. MARCOS DARÍO PÉREZ GONZÁLEZ, J.U.D. DE TRANSPARENCIA; C. ALEJANDRO GARIBAY CABELLO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; C. ÁNGEL GONZÁLEZ ROSAS, DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL; LIC. MARCIAL MEZA VILLANUEVA, DIRECTOR DE SEGUIMIENTO AL GABINETE Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES; ANTROP. LUIS GUSTAVO GARCÍA GARCÍA, DIRECTOR DE GOBIERNO EFICIENTE; C. ANA LUISA MIRANDA FUENTES, DIRECTORA DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS, ING. JOSÉ LUIS LINARES NÚÑEZ, DIRECTOR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA ALCALDÍA; C. EFRÉN ENRÍQUEZ

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





SORIANO, DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO; DR. LUIS MANUEL CABRERA BLANCAS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, ING. MARIA DEL CARMEN SANDOVAL REYES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LIC. RAMÓN CASTRO ESCOBEDO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y EL LIC. ERICK MISAEL QUIROZ REYES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado C numeral 1, primer párrafo establece que las alcaldías son Órganos Político Administrativos que se integran por un Alcalde o Alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- II. Que el Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo del mismo ordenamiento jurídico, estable que los Concejos son los Órganos Colegiados electos en cada Demarcación Territorial, que tiene como función la supervisión y la evaluación de las acciones de gobierno, el Control del Ejercicio del Gasto Público y la Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.
- III. Que el Artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que, para atender y resolver asuntos de su competencia, el Concejo funcionara en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las

[Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin]



funciones y la presentación de los servicios público que tienen encomendados.

- IV. Que el Artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, indica que los Concejales participarán responsablemente en las Comisiones que se determinen a propuesta del titular de la Alcaldía, y a través de ellas vigilarán que los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas y Dependencias de la Administración de Milpa Alta cumplan con sus atribuciones y facultades.
- V. Que el Artículo 70 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, establece que serán ordinarias las Comisiones de: Gobierno y Asuntos Jurídicos, Movilidad y Reglamentos; Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Urbano Sostenible; Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Protección Civil; Administración, Transparencia, Presupuesto Público y Gobierno Eficiente; Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto; Fomento a la Equidad, Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva; Desarrollo Rural, Fomento Económico y sustentabilidad Ambiental.
- VI. Que con fecha 29 de abril de 2022, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta aprobó el Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos correspondientes para el periodo 2021-2022.
- VII. Que el artículo 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el artículo 71 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, establecen que el Concejo podrá acordar la Integración de otras comisiones.



- VIII. Que con fecha 29 de abril de 2022, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, aprobó el Acuerdo para la creación de la Comisión Ordinaria de Derechos Recreativos del Concejo de la Alcaldía de Milpa alta.
- IX. Que de conformidad en lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con base a los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México el **29 de enero** se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, El manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta, con número de registro **MA-06/150120-OPA-MIL-13/010818**, instrumento jurídico-administrativo que refleja la Estructura Orgánica dictaminado vigente, el marco jurídico de actuación; así como las atribuciones y funciones de los puntos que integran su organización, los procesos institucionales y procedimientos sustantivos que se realizan en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes.
- X. Que el artículo 48 del Reglamento Interior de las Comisiones del H. Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, establece que las Comisiones Unidas, Actuaran y dictaminaran en forma conjunta respecto de los asuntos que les competan a dos o más de ellas, por lo cual, la Comisión Ordinaria de Derechos Recreativos y la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto actuaran y dictaminaran en forma conjunta.

[Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin]



- XI. Que con fecha 15 de noviembre de 2018, y con fundamento en los artículos 52, 53, apartado B, numeral 3 fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 31 fracciones I y VIII, y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como lo establecido en el cuarto transitorio del decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de octubre de 2018; el Órgano Político Administrativo de Milpa Alta emitió el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía de Milpa Alta de la Ciudad de México.
- XII. Que los artículos 101 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 73 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta establece que, previo acuerdo del Concejo, las Comisiones podrán llamar a comparecer a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.
- XIII. Que el artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta indica que, cuando se requiera convocar al titular de la Alcaldía, así como los titulares de las Unidades Administrativas para que concurren a rendir informes ante el pleno o comisiones, deberá existir acuerdo previo del Concejo para tal convocatoria y se deberá notificar en forma expresa y por escrito o medios electrónicos al servidor público respectivo por lo menos con setenta y dos horas de anticipación.

En consecuencia, de lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta y con la finalidad que el Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, se encuentra en condiciones de cumplir con el desarrollo



de sus trabajos correspondientes al periodo 2021-2022; por lo expuesto y fundado, las y los integrantes del Pleno de este Concejo tienen a bien suscribir los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Las y los integrantes de comisiones Ordinarias, recibirán en comparecencia y en sesión expresa para ello, a las personas titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía de Milpa Alta, a efecto de informar sobre la situación actual que guarda el área a su digno cargo.

Segundo. - Las comparecencias se realizarán con forme al siguiente calendario.

CALENDARIO DE COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE EL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA					
No.	FECHA	HORA	COMISION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TITULAR
1	27 DE JULIO DE 2022	10:00	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	LIC. RAMÓN CASTRO ESCOBEDO
2	29 DE JULIO DE 2022	10:00	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	ALCALDIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	LIC. ELBA LEONOR GRANADOS ALDAMA
3	01 DE AGOSTO DEL 2022	10:00	SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	C. ÁNGEL GONZÁLEZ ROSAS
4	03 DE AGOSTO DEL 2022	10:00	FOMENTO A LA EQUIDAD, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS.	C. ANA LUISA MIRANDA FUENTES.
5	05 DE AGOSTO DEL 2022	10:00	ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA, PRESUPUESTO PÚBLICO Y GOBIERNO EFICIENTE	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	C. MARCOS DARIO PÉREZ GONZALEZ
6	08 DE AGOSTO DEL 2022	10:00	GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, MOVILIDAD Y REGLAMENTOS	DIRECCIÓN. GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.	LIC. CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several checkmarks.]



7	10 DE AGOSTO DEL 2022	10: 00	SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	C. ALEJANDRO GARIBAY CABELLO
8	12 DE AGOSTO DEL 2022	18: 00	DESARROLLO RURAL, FOMENTO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.	C. EFRÉN ENRÍQUEZ SORIANO.
9	15 DE AGOSTO DEL 2022.	10: 00	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO DERECHOS RECREATIVOS.	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.	DR. LUIS MANUEL CABRERA BLANCAS.
10	17 DE AGOSTO DEL 2022.	10: 00	OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.	ING. MARIA DEL CARMEN SANDOVAL REYES.
11	19 DE AGOSTO DEL 2022	10:00	ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA, PRESUPUESTO PÚBLICO Y GOBIERNO EFICIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	LIC. ERICK MISAEL QUIROZ REYES.
12	22 DE AGOSTO DEL 2022	10: 00	ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA, PRESUPUESTO PÚBLICO Y GOBIERNO EFICIENTE	DIRECCIÓN DE GOBIERNO EFICIENTE	ANTROP. LUIS GUSTAVO GARCÍA GARCÍA
13	24 DE AGOSTO DEL 2022	10:00	ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA, PRESUPUESTO PÚBLICO Y GOBIERNO EFICIENTE	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO AL GABINETE Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	LIC. MARCIAL MEZA VILLANUEVA
14	26 DE AGOSTO DEL 2022	10:00	ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA, PRESUPUESTO PÚBLICO Y GOBIERNO EFICIENTE	ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA, PRESUPUESTO PÚBLICO Y GOBIERNO EFICIENTE.	DIRECCIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA ALCALDÍA.

Tercero. - Las comparecencias se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. La Presidenta o Presidente de cada Comisión dará la bienvenida a la o el Titular de la Unidad Administrativa, que corresponda, estableciendo el formato mediante el cual se llevará a cabo la comparecencia.



2. La Presidenta o Presidente de la Comisión solicitará al Concejal Secretaria o Secretario de la Comisión integre una lista con el nombre de las y los Concejales que efectuaran preguntas o comentarios, el orden de las intervenciones será conforme al listado citado.

Podrá intervenir, además de los integrantes de la Comisión, los tres primeros Concejales que lo soliciten por escrito a la Secretaria Técnica de este Concejo, dicha solicitud podrá realizarse hasta con 12 horas de anticipación a la celebración de la sesión de comparecencia. Además, la Secretaria Técnica tendrá la atribución de remitir a los Concejales enlistados, el informe recibido por los Titulares de las Unidades Administrativas hasta con 12 horas de anticipación a la celebración de la sesión de comparecencia.

La Secretaria Técnica enviara el listado a la Presidencia de cada Comisión de manera previa a la comparecencia.

3. La Presidenta o Presidente de la Comisión, cederá el uso de la palabra a la persona Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, a efecto de que exponga los trabajos, resultados y metas alcanzadas durante el ejercicio fiscal 2021-2022, asimismo, incluirá la propuesta de trabajo, necesidades y proyectos programados para el ejercicio fiscal 2023. Para dicha exposición, se contará con un tiempo de hasta 15 minutos.
4. Habrá una ronda de preguntas y respuestas. El o la Secretaria de la Comisión dará el uso de la palabra a las y los Concejales enlistados para intervenir en la ronda de preguntas, quienes formularán de forma global lo cuestionamientos con un tiempo máximo de hasta 3 minutos cada uno; de exceder el tiempo señalado, el Presidente o Presidenta de la Comisión lo exhortara para que concluya.



5. Las intervenciones de las y los Concejales asistentes deberán versar única y exclusivamente respecto a la materia de la presente comparecencia.
6. Una vez expuestos los cuestionamientos, la persona Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, responderá en bloque las preguntas formuladas por parte de las y los Concejales interesados, para los cual contarán con un tiempo máximo de 20 minutos.

Para efecto de dar puntual respuesta a los cuestionamientos o comentarios, la persona Titular de la Unidad Administrativa, podrá apoyarse de hasta dos servidores públicos de las áreas a su cargo, para dicho efecto estos servidores públicos podrán hacer uso de la voz por hasta 5 minutos, mismos que se descontarán de los 20 minutos mencionados en el párrafo anterior.

7. En el mismo sentido, concluidas las respuestas a cargo del Titular de la Unidad Administrativa, el o la Secretaria de la Comisión levantara una lista de las y los Concejales que hayan formulado preguntas y quieran hacer uso de su derecho de réplica. Y les concederá el uso de la voz hasta por 3 minutos.
8. Al final de la última pregunta, la Presidenta o Presidente de la Comisión en turno, concederá el uso de la palabra a la persona Titular de la Unidad Administrativa para la contra replica, contando con un tiempo de hasta 5 minutos a fin de aclarar conceptos o brindar información complementaria sobre la materia objeto de la comparecencia y hasta por 5 minutos para emitir un mensaje final.
9. La Presidenta o Presidente de la Comisión agradecerá la asistencia del Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, y dará por terminada la comparecencia.



10. La persona Titular de la Unidad Administrativa deberá hacer llegar por escrito a las Presidencias de las Comisiones del Concejo correspondientes en un máximo de 72 horas, las respuestas a aquellas preguntas que por cuestiones de tiempo no hayan sido debidamente desahogadas durante su comparecencia.

11. En caso que los Titulares de las Unidades Administrativas, no hagan llegar por escrito el informe y preguntas cuestionadas, se le dará vista al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Milpa Alta.

Cuarto. - Las personas titulares de las Unidades Administrativas citadas a comparecer mediante el presente acuerdo, deberán remitir un informe, así como información general, complementaria y útil para el desarrollo de su comparecencia, con por lo **menos 72 horas de anticipación** a la Secretaria Técnica del Concejo, en medios magnéticos o remitirla a la dirección de correo electrónico **ramiro_caldino@milpa-alta.cdmx.gob.mx**, así mismo la Secretaria Técnica remitirá en un plazo de 48 horas previas a la Celebración de la Comparecencia, la información solicitada a la Presidenta o Presidente de la Comisión respectiva.

Quinto. - Las comparecencias serán el único punto a tratar en el Orden del Día y se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Particular de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio de Gobierno, Planta Alta, en las fechas y horas señaladas en el Acuerdo Segundo del presente.

Sexto. - La información que deberá remitir la persona Titular de la Unidad Administrativa que comparezca bajo las reglas del presente Acuerdo deberá presentar en el siguiente orden:



1. Informe sobre el presupuesto asignado, comprometido y ejercido en cada una de las áreas administrativas que sean de su competencia, por rubro, que especifique en que se ejerce y como las ejerce cada una de las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas, y de más áreas de su cargo por el que se maneje el presupuesto que correspondan al año fiscal ejercido 2021 y primer semestre 2022.
2. Avance de los programas sociales, que es especifique de que programas sociales se trata y que dinámica se está ejerciendo para su distribución, de qué manera se les hace saber a la Ciudadanía de su existencia, que entregue un informe por el cual se apoye en estadísticas para especificar el ejercicio de los últimos meses del año 2021, así como segundo semestre 2022, de igual manera por Dirección, por Subdirección, Jefatura y demás áreas a su cargo.
3. Avances en la ejecución de los componentes y subcomponentes en el ámbito de su competencia de los programas establecidos en los ejes estratégicos del Plan de Gobierno Milpa Alta:
 - a. Eje 1. Gobierno abierto, incluyente y garante de derechos.
 - b. Eje 2. Rescate de la seguridad pública y protección ciudadana.
 - c. Eje 3. Bienestar para la Igualdad y Garantía de Derechos.
 - d. Eje 4. Desarrollo económico.
 - e. Eje 5. Desarrollo urbano sostenible.
 - f. Eje 6. Servicios Urbanos.
 - g. Eje 7. Medio ambiente.
 - h. Eje 8. Gobierno honesto, transparente y buena administración.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



- 4 Según sea el caso, con cuantos programas y/o acciones cuenta el área a su cargo, como es la designación de beneficiarios, cuanto presupuesto se le asigna para cada programa, con que anticipación publican los lineamientos y convocatorias para ser beneficiario.
- 5 Que nos informe sobre manuales de procedimiento actualizados por área a su cargo. Si existen, si no existen, cuando fue la última fecha de modificación y que nos informe si sus diferentes áreas, se apoyan en ellas para la toma de decisiones y como se apoyan que especifique por Dirección, Subdirección, Jefatura y demás áreas a su cargo.
- 6 Según sea el caso especifique propuestas, planes, programas y proyectos de trabajo programados para el ejercicio fiscal 2023 de las Unidades Administrativas en el ámbito de su competencia.

Séptimo. - Los casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por la Comisión respectiva, en coordinación con la Secretaría Técnica.

Octavo. - Una vez aprobado el Acuerdo se deberá remitir copia de conocimiento a los Titulares de las Unidades Administrativas, para los efectos a los que haya lugar.

Noveno. - Se instruye a la Secretaría Técnica del Concejo para que, en el ámbito de sus atribuciones notifique el presente Punto de Acuerdo a la de la Administración Pública de la Alcaldía de Milpa Alta y realice la publicación del presente Acuerdo en los Estrados Oficiales de la Alcaldía.

Remítase a la Secretaría Técnica del Concejo, para los efectos conducentes y su posterior envío a las personas Titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Milpa Alta.



APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE ACUERDO; EN LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LOS INTEGRANTES DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

Judith Vanegas Tapia
DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA

ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

[Firma]
CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO

[Firma]
CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS

[Firma]
CJAL. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO

Helen Macías Lobato
CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO

[Firma]
CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES

[Firma]
CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO MENDOZA

[Firma]
CJAL. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

[Firma]
CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA CORDOVA

[Firma]
CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA

CJAL. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUIZ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE MILPA ALTA



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de

ACUSE

ACUERDO CON EL QUE SE CITA A COMPARECER

29/06/2022

<p>LIC. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p>ALCALDÍA MILPA ALTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><i>[Firma]</i> 29 JUN. 2022 10:57 HORA</p> <p>RECIBIDO H. Concejo Concejal Veronica Jazmin Linares Burgos</p>	<p>LIC. BÁRBARA YANINA KARINA GARCÍA CORDOVA CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p>ALCALDÍA MILPA ALTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><i>[Firma]</i> 29 JUN. 2022 11:07 HORA</p> <p>RECIBIDO H. Concejo Concejal Bárbara Yanina Karina García Córdoba</p>
<p>LIC. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p>ALCALDÍA MILPA ALTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><i>[Firma]</i> 29 JUN. 2022 10:53 HORA</p> <p>RECIBIDO H. Concejo</p>	<p>LIC. MARÍA TERESA CAMPUZANO MENDOZA CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p>ALCALDÍA MILPA ALTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><i>[Firma]</i> 28 JUN. 2022 19:00 HORA</p> <p>RECIBIDO H. Concejo</p>
<p>LIC. HELEN MACÍAS LOBATO CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p>ALCALDÍA MILPA ALTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><i>[Firma]</i> 28 JUN. 2022 18:10 HORA</p> <p>RECIBIDO H. Concejo Concejal Helen Macías Lobato</p>	<p>LIC. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p><i>[Firma]</i> 28 JUN. 2022</p>
<p>LIC. DIANA OLIVOS GARCÍA CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p>ALCALDÍA MILPA ALTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><i>[Firma]</i> 29 JUN. 2022 17:52 hrs HORA</p> <p>RECIBIDO H. Concejo Concejal Diana Olivos García</p>	<p>LIC. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUIZ CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p>ALCALDÍA MILPA ALTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><i>[Firma]</i> 29 JUN. 2022 10:56 am HORA</p> <p>RECIBIDO H. Concejo Concejal Guadalupe Anahi Pérez Ruiz</p>
<p>MTR. HEBER ALAN LEÓN FLORES CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p>ALCALDÍA MILPA ALTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><i>[Firma]</i> 29 JUN. 2022 12:00 HORA</p> <p>RECIBIDO H. Concejo Concejal Heber Alan León Flores</p>	<p>LIC. VICENTE CABELLO OSORIO CONCEJAL DE MILPA ALTA</p> <p>ALCALDÍA MILPA ALTA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p><i>[Firma]</i> 29 JUN. 2022 5:31 p.m. HORA</p> <p>RECIBIDO H. Concejo Concejal Vicente Cabello Osorio</p>



Milpa Alta
2021 - 2024